



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 23 MAR 2016

Expediente N° 0055368/2015

VISTO:

Que mediante Resolución Decanal N° 2057/2015 del 28 de diciembre de 2015, a fs. 29 aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión con la Profesora Lic. **MACHINANDIARENA, ANA PAOLA, D. N. I. N° 25.698.619, Legajo UNC N° 41453** para desarrollar actividades en calidad de profesora titular en el Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, a dictarse en la provincia de La Pampa y cuyo contrato que forma parte integrante de la misma, establece como fecha de pago el período del 1 al 10 de marzo de 2015 en su cláusula cuarta, por lo que la misma adolece de un error de tipeo involuntario, en lugar de decir 2015 debería decir 2016, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el mencionado error en el VISTO de la presente a los fines de que la Lic. MACHINANDIARENA, Ana Paola pueda efectivizar el pago en el Área Económica de la Escuela de Trabajo Social.

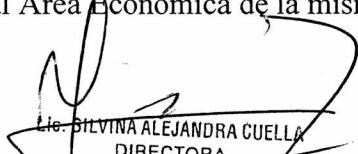
Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de que se trata, y que forma parte integrante de la Resolución Decanal N° 2057/2015, en **donde dice:** "...1 al 10 de marzo de 2015...", **debe decir:** "...1 al 10 de marzo de 2016..."

Art. 2°: Protocolícese. Comuníquese. Notifíquese. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Trabajo Social y gírese copia al Área Económica de la misma. Oportunamente Archívese.-


Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



319


Dr. RAMÓN PEDRO VANZO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL